

CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	22 ABRIL DE 2022	<b>CONTRATO N°:</b>	29135
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/12/2022
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA POR MEDIO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO		
<b>PRODUCTO:</b> VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO			
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	NACIONAL
<b>CANTIDAD:</b>	1540	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	50
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	SEGUN ANEXO
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	EMÉRITA LIZET MARTÍNEZ URQUILLA		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	86		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	GABRIELA CASTELLANOS PARKER		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	63		
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 68,141.59	
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 8,858.41	
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	\$ 77,000.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 79/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

  
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

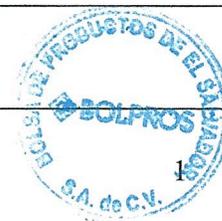
  
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

  
FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

Nombre de la oferta	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA POR MEDIO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO.
Producto	VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO
Institución Compradora	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA)
Precio	<p><b>SEGUN ANEXO</b></p> <p><b>308 Vales de consumo de la canasta básica</b> (Tarjetas electrónicas plastificadas) recargables. A cada tarjeta, se le realizará un máximo de <b>cinco recargas</b> con valor nominal de US\$50.00 cada una con IVA INCLUIDO.</p> <p><b>Total de recargas: 1,540</b></p>
Cantidad	308 vales de consumo de la canasta básica y un total de 1,540 recargas con un valor nominal de \$50.00 con IVA incluido cada recarga.
Fondos	Fondo GOES del Ejercicio Fiscal 2022.
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. de C.V.) que en lo sucesivo se denominará La Bolsa.</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará la GSI.</li> <li>• Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" que en lo sucesivo se denominará CENTA</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>2. La negociación se realizará por la <b>totalidad de la oferta, se negociará el precio unitario a dos decimales con IVA</b>. No se aceptarán particiones.</li> <li>3. Tres días hábiles antes de la negociación, los oferentes deberán entregar a La Bolsa, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la Ley de Competencia, según el modelo establecido en el mecanismo bursátil (<b>Anexo No. 3</b>).</li> </ol>
Especificaciones técnicas	Ver Anexo No. 1.



## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

<p><b>Origen</b></p>	<p>Nacional</p>
<p><b>Plazo de entrega, lugar, horario y cantidad de entrega</b></p>	<p><b>Plazo de entrega:</b> Los 308 vales de consumo serán entregados de forma física (Tarjeta electrónica plastificada), dentro del plazo máximo de <b>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</b> contados a partir de la orden de pedido, la cual será emitida por el Administrador de Contrato dentro del plazo máximo de <b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b> contados a partir del cierre de la negociación.</p> <p>El valor de recarga de saldo en cada vale de consumo será de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), incluyendo el IVA; pudiéndose realizar varias recargas simultáneamente, según lo solicite el administrador de contrato. Cada recarga, deberá tener una caducidad de 1 año contado a partir de la fecha de su activación, de acuerdo con el requerimiento del Administrador de Contrato.</p> <p><b>Lugar de entrega:</b> El Puesto de Bolsa vendedor o el suministrante deberá coordinar la entrega de los vales de consumo con el Administrador de Contrato, con 48 horas de anticipación, y la hará en la Bodega General de Materiales del CENTA, ubicada en el Km 33 1/2 carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad.</p> <p>El horario para las entregas será coordinado con el Administrador de Contrato.</p> <p>Para las recargas el Administrador del Contrato enviará orden de pedido detallando la cantidad y número de tarjeta/vales de consumo recargables, a las cuales se realizará la recarga, que en totalidad serán cinco recargas; el plazo para la recarga no deberá exceder a diez <b>(10) días hábiles</b> posteriores a la recepción de la Orden de Pedido.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el suministrante al Puesto de Bolsa Vendedor y este remitir dicha solicitud a la GSI para que sea remitida a la institución con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</p>
<p><b>Documentación requerida para toda la entrega</b></p>	<p>a) Copia de Orden de entrega de los vales de productos de la canasta básica emitida por La Bolsa (la orden de entrega está compuesta por el original y cuatro copias, tres de estas se devolverán al proveedor junto con la original y una quedará en poder de la encargada de bodega).</p> <p>b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor.</p>

## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

	<p>c) La entidad compradora entregará al proveedor acta de recepción original emitida por el administrador de contrato, firmada y sellada, tanto por administrador de contrato como por el proveedor.</p> <p>La documentación será revisada por el administrador de contrato previo a su recepción, con esto se asegurará que esté correcta y completa. En caso contrario, se devolverá.</p> <p>La documentación original antes descrita le quedará al proveedor para realizar la gestión de cobro, por lo que deberá presentar dos copias que le quedarán: una al solicitante y otra al administrador del contrato.</p>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <p>a) <b>Garantía Mantenimiento de Oferta: del 5 % + IVA</b> del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>b) <b>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA</b> del valor contratado.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más 30 días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Ambas garantías deberán emitirse a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques Vales o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<b>Penalización económica y ejecución coactiva</b>	<p><b>Penalización</b></p> <p>En el caso que el proveedor no entregue los vales de consumo o el saldo respectivo, dentro del plazo establecido en el Contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de <b>CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO (0.10%)</b>, sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p>



## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega del producto será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicio será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

Penalización que deberá ser calculada por la Institución Compradora y notificada al proveedor con copia a la GSI de BOLPROS y cancelada por el proveedor o Puesto de Bolsa Vendedor directamente a la Tesorería Institucional del CENTA, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación del Puesto de Bolsa Comprador, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya se mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio.

### **Ejecución coactiva por productos y servicios no entregados.**

En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los 15 días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a La Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.

Dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los cinco días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a La Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario La Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de productos y servicios.</b></p>	<p><b>Facturación directa</b></p> <p>El pago será tramitado en las oficinas de la Unidad Financiera Institucional del CENTA, ubicadas en las Oficinas Centrales, ubicadas Km 33 1/2 carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad.</p> <p>Se realizará un pago por cada entrega, los cuales serán efectuados, contra entrega de los Vales de Consumo y recarga respectivamente, siempre y cuando el suministrante presente por anticipado la siguiente documentación en original y copia según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Factura de Consumidor Final, a nombre del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA;</li><li>b) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. la cual se entregará con el cobro de la última entrega.</li><li>c) Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o del suministrante, para cada entrega y recarga de las tarjetas electrónicas o vales de consumo, la cual debe detallar lo recargado de conformidad a la Orden de pedido realizada por el Administrador de Contrato;</li><li>d) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del suministrante;</li><li>e) Fotocopia de contrato; y,</li><li>f) Actas de Recepción (2)</li></ul> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por los Administradores de Contrato. Se anexarán tres (3) fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>El Puesto de Bolsa Vendedor deberá enviar una fotocopia de todos los documentos anteriormente descritos a la GSI de La BOLSA para efectos de liquidación del contrato cinco días hábiles posteriormente de haberlos presentado al CENTA.</p>
<p><b>Otras Condiciones</b></p>	<p>Las solicitudes de modificaciones a los plazos de entrega, deberán ser solicitadas a la GSI según esta establecido en el Artículo 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa y serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) En los casos que las entregas de los vales electrónicos de productos de la canasta básica fueran rechazadas más de una vez por calidad no acorde a los requerimientos en la Oferta de Compra u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución del mismo; en los casos que se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Art. 79, 80 y 81 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</li><li>b) Administración del contrato. El comprador por medio de acuerdo, nombrará un responsable de administrar el contrato que resulte de esta compra, quien actuará</li></ul>



## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

	<p>en representación del comprador como contraparte responsable en la ejecución de este, por cualquier omisión o negligencia. El puesto comprador será informado oportunamente sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato.</p> <p>c) Por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la Entidad compradora en común acuerdo con el proveedor, podrá incrementar los contratos según lo establecido en los instructivos de La Bolsa.</p> <p>d) Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre <b>Anexo No. 6</b>, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales.</p>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre de la Negociación hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82 , 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

### Anexo No. 1

#### Especificaciones Técnicas

##### Requerimiento:

**308 Vales electrónicos recargables** (Tarjetas electrónicas plastificadas) para la compra de productos de la canasta básica; se recargarán 5 veces con valor nominal de US\$50.00 cada una con IVA INCLUIDO.

El proveedor deberá entregar al CENTA, al menos 308 tarjetas plastificadas, en las que se le harán las recargas mensuales de los vales de consumo, o conforme sea requerido por la institución compradora; esta cantidad podrá variar, según cambios en la planta de personal del CENTA.

##### Condiciones que deberán reunir las tarjetas electrónicas:

1. El CENTA cancelará únicamente el valor correspondiente a las recargas electrónicas realizadas a solicitud del Administrador de Contrato;
2. El valor de cada recarga de saldo en cada vale de consumo será de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, incluyendo el IVA; pudiéndose realizar varias recargas simultáneamente, según lo solicite el administrador de contrato.
3. Emitidos al portador, con numeración correlativa, validez de un año a partir de la fecha de

## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

su entrega o recarga, indicando la vigencia;

4. No se podrá adquirir: licor, cigarrillos, chocolates, boquitas, sodas, cerveza, artículos eléctricos o electrónicos, recargas a móviles, compra de celulares y accesorios, juguetes, artículos de cocina, cosméticos en general, artículos para automóviles, artículos de vestir o cualquier otro insumo no considerado canasta básica;
5. Contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo;
6. El portador para poder canjear deberá presentar el **Documento Único de Identidad**;
7. La diferencia en la compra de productos en exceso del valor de la tarjeta electrónica o vale de consumo será cancelada por cuenta del portador, sin gastos, ni recargo para el CENTA;
8. El Administrador de contrato podrá solicitar al proveedor, reportes de los vales de consumo que hayan sido canjeados a nivel nacional;
9. El proveedor deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra;
10. El supermercado deberá contar con un mínimo de 50 sucursales a nivel nacional.
11. Presentar como parte de la Oferta Técnica el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.
12. El plazo para la recarga de los vales de consumo no deberá exceder a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de pedido remitida por el Administrador de Contrato;
13. Los vales electrónicos de consumo no deberán tener costos asociados, ni pagos de membresía, a su vez la reposición de tarjetas será sin costo por parte del CENTA; y,
14. El Administrador de Contrato emitirá la orden de pedido de acuerdo con la necesidad de consumo.

### **Otras condiciones de cumplimiento de los proveedores**

Todos los empleados del suministrante deberán estar afiliados y cotizando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y AFP, también gozar de las prestaciones establecidas en el código de trabajo de la República de El Salvador.

Asimismo, los proveedores deberán dar cumplimiento a la legislación y normativa vigente relacionada al ámbito laboral y seguridad en los puestos de trabajo.

### **Parámetros de evaluación**



7

## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

Se requiere que el oferente cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas presentadas a continuación:

No.	Condición	Cumple	No cumple
1	La cantidad de vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) recargables que ofrecen en su oferta es de <b>308 VALES ELECTRÓNICOS</b> , para la compra de productos de la canasta básica.		
2	El CENTA cancelará únicamente el valor correspondiente a las recargas electrónicas realizadas a solicitud del Administrador de Contrato.		
3	El valor de cada recarga de saldo será de <b>CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)</b> , incluyendo el IVA; pudiéndose realizar varias recargas simultáneamente, según lo solicite el administrador de contrato.		
4	Los Vales de Consumo serán emitidos al portador, con numeración correlativa, validez de un año a partir de la fecha de su entrega o recarga, indicando la vigencia.		
5	No se podrá adquirir: licor, cigarrillos, chocolates, boquitas, sodas, cerveza, artículos eléctricos o electrónicos, recargas a móviles, compra de celulares y accesorios, juguetes, artículos de cocina, cosméticos en general, artículos para automóviles, artículos de vestir o cualquier otro insumo no considerado canasta básica.		
6	Contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.		
7	El portador para poder canjear deberá presentar el <b>Documento Único de Identidad</b> .		
8	La diferencia en la compra de productos en exceso del valor de la tarjeta electrónica o vale de consumo será cancelada por cuenta del portador, sin gastos, ni recargo para el CENTA.		
9	El Administrador de contrato podrá solicitar al proveedor, reportes de los vales de consumo que hayan sido canjeados a nivel nacional.		
10	El proveedor deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra.		
11	El supermercado deberá contar con un mínimo de 50 sucursales a nivel nacional.		
12	Presentar como parte de la Oferta Técnica el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.		
13	El plazo para la recarga de los vales de consumo no deberá exceder a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de pedido remitida por el Administrador de Contrato;		
14	Los vales electrónicos de consumo no deberán tener costos asociados, ni pagos de membresía, a su vez la reposición de tarjetas será sin costo por parte del CENTA.		

## Anexo de Contrato No. 29135, Oferta de Compra No. 79, 22/04/2022

No.	Condición	Cumple	No cumple
15	Declaración jurada sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega.		
16	Carta compromiso del suministro de los productos requeridos.		

### Negociación:

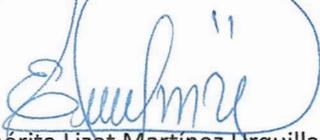
La negociación se dará de forma total y pasará a rueda de negociación el ofertante que cumpla con las especificaciones técnicas y todo tipo de requerimiento establecido en esta Oferta de Compra o que supere las observaciones a criterio del experto en la materia.

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

### Anexo No. 6

Contrato	29135	Número Oferta:	79/2022		
Oferta:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA POR MEDIO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO				
Producto*	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO	1540	\$ 44.24778761	\$ 68,141.59	\$ 50.00	\$ 77,000.00
<b>TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 68,141.59</b>		<b>\$ 77,000.00</b>

\* Recargas



Emerita Lizet Martínez Urquilla  
 Agente de Bolsa Credencial No. 86  
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
 Representante del Estado



Gabriela Castellanos Parker  
 Agente de Bolsa Credencial No. 63  
 Antares Inversiones, S.A. de C.V.  
 Puesto de Bolsa Vendedor



Celio Valentín Córdova Arriaga  
 Director de Corro  
 BOLPROS, S.A. de C.V.



### ADENDUM No. 1 DEL CONTRATO 29135

Nosotros, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (GSI), por medio de la GSI, en calidad de representantes del Estado, por una parte, ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V., Puesto de Bolsa Vendedor, por otra parte, y la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V., teniendo en cuenta el **contrato No. 29135 VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO**, derivado de la oferta de compra No.79/2022 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA POR MEDIO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO, cerrado el día 22/04/2022.

#### ACORDAMOS:

INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO SEGÚN DETALLE:

SEGÚN CONTRATO:

Producto*	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO	1540	\$ 44.24778761	\$ 68,141.59	\$ 50.00	\$ 77,000.00
<b>TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 68,141.59</b>	-	<b>\$ 77,000.00</b>

INCREMENTO:

Producto*	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO	1540	\$ 44.24778761	\$ 68,141.59	\$ 50.00	\$ 77,000.00
<b>TOTAL ADENDA</b>			<b>\$ 68,141.59</b>	-	<b>\$ 77,000.00</b>

## ADENDUM No. 1 DEL CONTRATO 29135

Todos los demás términos del contrato original quedan sin modificación alguna.

Y para certificar la conformidad con el acuerdo, firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Emerita Lizet Martínez Urquilla  
Agente de Bolsa Credencial No. 86  
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
Representante del Estado



Gabriela Castellanos Parker  
Agente de Bolsa Credencial No. 63  
ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
Puesto de Bolsa Vendedor



Berta Alicia Brías  
Gerente de Contratos y Adendas  
BOLPROS, S.A. de C.V.

